



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva(H), tres (3) de abril de Dos Mil veinticuatro (2024)

Demandante : ALIRIO LOPEZ SANCHEZ
Demandado : PAULA ALEJANDRA MOTTA Y OTRO
Radicación : 2022-00517

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandada Dra. INGRID CAMILA LOSADA MERCHAN, el Juzgado acepta la **RENUNCIA** al poder que les fuera otorgado, advirtiéndole que el mismo tiene efectos cinco días después de presentado el memorial en el juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**ÁNGELA PATRCIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**